



LICENCIADO/A

PLAZOS DE MATRÍCULA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/15

Matrícula presencial o por internet

- Del 9 al 29 de septiembre.

Recomendación de la matrícula por internet

Se recomienda la matriculación por internet ya que si se utiliza este procedimiento el alumno podrá modificar su matrícula en los mismos casos y plazos que se indican para quienes lo hicieron por el procedimiento presencial y, además, podrá modificarla libremente durante cualquiera los días de su respectivo plazo de matrícula, a través del mismo procedimiento electrónico y siempre que no haya abonado los respectivos precios públicos (en caso contrario, es decir, si se utiliza el procedimiento de matriculación presencial, el alumno únicamente podrá modificar su matrícula en los casos establecidos en la normativa universitaria de aplicación –ver Guía de Matrícula, apartado 12^{*} -).



*** Resumen del apartado 12 de la Guía de matriculación para el curso académico 2014/15**

- Incorporar asignaturas hasta un máximo de dieciocho créditos en total (o tres asignaturas en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos).

(la modificación podrá realizarse con anterioridad al día 15 de mayo de 2015, siempre que no incida negativamente sobre la organización académica de las enseñanzas a juicio del Decanato o Dirección del respectivo Centro, de acuerdo con el calendario que, en su caso, se establezca por el respectivo Centro)

- Suprimir asignaturas cuyos prerequisites no han sido superados en la convocatoria de septiembre de 2013.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 15 de octubre de 2014 y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como desistimiento parcial)

- Suprimir asignaturas como consecuencia de renuncia de matrícula.

(la modificación únicamente será posible en matrículas totalmente finalizadas como consecuencia de haber abonado la totalidad de los correspondientes precios públicos y haber aportado la totalidad de la documentación requerida, o haber obtenido –o estar propuesto para su obtención– una beca o ayuda que incluya los precios de matrícula (siempre que la renuncia no conlleve la revocación de la beca), y para asignaturas en las que a la fecha de la solicitud aún no se hayan elaborado y puesto a disposición del profesorado las respectivas actas de calificaciones)

- Suprimir asignaturas cuyas respectivas programaciones docentes hayan sido modificadas, o se haya detectado un error en la información facilitada al respecto, con posterioridad a la fecha de matriculación.

(la modificación debe solicitarse dentro de los quince días hábiles inmediatos siguiente a la fecha en que se adopte el acuerdo de modificación o se efectúe la rectificación del error de información, y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como desistimiento parcial o, en su caso, renuncia parcial)

- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas por haber sido superadas en la convocatoria de septiembre de 2014.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 15 de octubre de 2014 y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas no superadas en la convocatoria de septiembre de 2014.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 15 de octubre de 2014 y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas cuyos prerequisites haya sido superado en la convocatoria de septiembre de 2014.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 15 de octubre de 2014 y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas por no haber sido superados los respectivos prerequisites en la convocatoria de septiembre de 2014.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 15 de octubre de 2014 y será resuelta directamente



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

Facultad de Bellas Artes

por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas cuya convalidación haya sido solicitada en el curso académico 2014/2015 (en el período de matriculación) y haya sido denegada.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 1 de noviembre de 2014 –para asignaturas anuales o de primer cuatrimestre- o con anterioridad al 15 de febrero de 2015 –para asignaturas de segundo cuatrimestre- y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas de oficio (revocación) al haber sido convalidadas.

(la modificación debe solicitarse con anterioridad al 1 de noviembre de 2014 –para asignaturas anuales o de primer cuatrimestre- o con anterioridad al 15 de febrero de 2015 –para asignaturas de segundo cuatrimestre- y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas en sustitución de aquellas cuyas respectivas programaciones docentes hayan sido modificadas, o se haya detectado un error en la información facilitada al respecto, con posterioridad a la fecha de matriculación.

(la modificación debe solicitarse dentro de los quince días hábiles inmediatos siguiente a la fecha en que se adopte el acuerdo de modificación o se efectúe la rectificación del error de información, y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)

- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas de oficio (revocación) al no impartirse la docencia por causa imputable a la Universidad de Málaga.

(la modificación debe solicitarse dentro de los quince días hábiles inmediatos siguiente a la notificación de la revocación, y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)